



“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO A UNA DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, CON OCASIÓN A UNA VACANCIA TEMPORAL POR UNA INCAPACIDAD MEDICA.”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Distrital N° 117 del 27 de abril 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece: “La Nación y las Entidades Territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.”

Que en virtud del desarrollo de la prementada normatividad, la Ley 115 de 1994, en su Artículo 147 señala que: “La Nación y las Entidades Territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, la presente ley y los demás que expida el Congreso Nacional.”

Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece literalmente: “Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”

Que el Decreto 490 de 2016, establece literalmente: “Objeto: el presente capítulo tiene por objeto reglamentar los tipos de cargos de los empleados de Docente y Directivo Docente establecidos por el sistema especial de carrera docente, así como los criterios para su provisión por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.”

Que la docente MILEIDYS PATRICIA ORTIZ PADILLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.082.941.027, pertenece a la planta de personal de la Secretaría de Educación Distrital, según consta en el nombramiento, y actualmente presta sus servicios como docente del área de BASICA PRIMARIA en la IED TECNICO INDUSTRIAL.

Que la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE concedió la Incapacidad N° 25874252 del 07 de mayo de 2019, por Enfermedad No Profesional, a la Docente MILEIDYS PATRICIA ORTIZ PADILLA, otorgada por el término de treinta (30) días, Así: del 06 de junio de 2019 al 05 de julio de 2019.

Que con ocasión a la vacancia generada por la incapacidad de la señora MILEIDYS PATRICIA ORTIZ PADILLA, y para no afectar la prestación del servicio educativo, mediante la Resolución N° 0703 del 07 de mayo de 2019, se realizó el nombramiento de la señora SIXTA DEL CARMEN JIMENEZ VILLEGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.440.730, como docente del área de BASICA PRIMARIA en la IED TECNICO INDUSTRIAL.

Que posteriormente la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE expidió la prórroga de la Incapacidad N° 26076503 del 25 de mayo de 2019, donde se le concede otra incapacidad a la Docente MILEIDYS PATRICIA ORTIZ PADILLA por el término de treinta (30) días, Así: del 06 de junio de 2019 al 05 de julio de 2019.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO A UNA DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, CON OCASIÓN A UNA VACANCIA TEMPORAL POR UNA INCAPACIDAD MEDICA.”

Que debido a la prórroga de la incapacidad ocasionada por la situación administrativa señalada anteriormente, se hace necesario realizar una prórroga del nombramiento temporal de la señora SIXTA DEL CARMEN JIMENEZ VILLEGAS para no afectar la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento temporal en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación Distrital, por necesidad en la prestación del servicio, A la señora SIXTA DEL CARMEN JIMENEZ VILLEGAS, Identificada con cedula de ciudadanía N° 57.440.730 en el área de desempeño BASICA PRIMARIA en la IED TECNICO INDUSTRIAL, hasta el término de treinta (30) días, Así: del 06 de junio de 2019 al 05 de julio de 2019.

PARAGRÁFO PRIMERO: Los docentes nombrados devengarán la asignación básica correspondiente al título que acrediten.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente resolución a los docentes mencionados anteriormente, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede al interesado el termino de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Decreto a la Oficina de Recursos Humanos, Archivo Central y Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación Distrital para los asuntos de su competencia; establecimientos educativos afectados y docentes interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los

ALVARO LASTRA JIMENEZ
Secretario de Educación

Digito:	Marcela Salcedo, Asig. Funciones Administrativa	
Proyecto:	Tatiana Hernández Antequera, Directora de Capital Humano	
Revisó:	Yasser Munive, Abogado Externo	